

| | | |
|--|--------------------------|----------------------------|
|  | ORDEN DE SERVICIO | Código: FT-M6-GC-17 |
| | | Versión: 04 |
| | | Página 1 de 3 |

ORDEN DE SERVICIO No. 9 AL CONTRATO 202100348

| | |
|---|--|
| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: | 4600090769 DE 2021 |
| VIGENCIA: | Hasta el 28 de febrero de 2022 |
| CONTRATO No: | 202100348 |
| CONTRATISTA: | CRES Y CATERING |
| NIT: | 900.432.387-3 |
| PLAZO DEL CONTRATO: | A partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2022, o una cuantía límite de 1.000 SMMLV |
| FECHA DE INICIO CONTRATO: | 03/01/2022 |
| VALOR CONTRATO MARCO: | INDETERMINADO |
| OBJETO DEL CONTRATO: | Suministro de alimentación preparada que sea requerido por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU». |
| OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 9: | Orden de servicio tipo bolsa para atender los requerimientos de alimentación solicitado por el ejército al contrato |
| PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 9: | Desde el 04 de Febrero hasta el 28 febrero de 2022. |
| VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 9: | QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000) |

La presente constituye la Orden de Servicio N°.9 al Contrato 202100348 cuyo objeto es “**Orden de servicio tipo bolsa para atender los requerimientos de alimentación solicitado por el ejército**”, previas las siguientes consideraciones:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a prestar el “**servicio tipo bolsa para atender los requerimientos de alimentación solicitado por el ejército nacional**”.

| CONTRATO | VALOR | FECHA |
|-----------|--------------|---|
| 202100348 | \$15.000.000 | 04 de febrero hasta el 28 febrero de 2022 |

La orden de servicio se ejecutará por demanda del servicio por parte de la secretaría de seguridad.

El contratista deberá presentar cotización a la supervisión del contrato de los bienes y/o servicios que sean requeridos suministrar durante el plazo de ejecución de la orden, lo cual será verificado con los precios de mercado por parte del supervisor designado por la ESU.

La ESU pagará al contratista los suministros y servicios que efectivamente se prestaron, cuyos valores hayan sido aprobados por la supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que hayan sido ejecutados.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000).

| | | |
|--|--------------------------|----------------------------|
|  | ORDEN DE SERVICIO | Código: FT-M6-GC-17 |
| | | Versión: 04 |
| | | Página 2 de 3 |

LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento de Antioquia

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

| | |
|---|-------------------------------|
| Contrato Interadministrativo: | 4600090769 DE 2021 |
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal: | 2022000261 |
| Certificado de Registro Presupuestal: | 2022000272 |
| Centro de costos: | 32045 |
| Rubro al presupuesto: | 23202020080018-0 / 83117 |
| Descripción al Rubro: | APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO |
| Requerimiento N°: | 2022100806 |

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el 04 de Febrero hasta el 28 febrero de 2022

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 3 de 3

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 202100348

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202100348 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

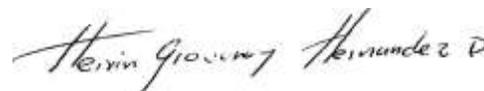
ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el cuatro (04) de febrero de 2022.

ESU

CONTRATISTA



EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente



HERVIN GIOVANY HERNANDEZ DELGADO
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó Gloria Santamaria - Supervisora del contrato No. 202100348-9

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia

Revisó: Juan Esteban Hoyos – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Leidy Laura Graciano - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.